

“Con fundamento en los artículos 3, fracción IV, VIII, XIX Y XX, 6, 22 Fracción XVIII, 24, 74,84, Fracción II, 114 Fracción I, 124 y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y Cuarto, Séptimo Fracción III, Noveno, Décimo Octavo, Vigésimo Tercero, Trigésimo octavo, Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en esta versión pública se omiten los datos personales por considerarse información confidencial de acuerdo a los supuestos normativos en cita”

**SENTENCIA DEFINITIVA. Taxco de Alarcón, Guerrero, a uno de marzo de dos mil veintitrés.**

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del expediente **16/2023-I-F**, relativo al juicio de **Divorcio Voluntario**, promovido por (**eliminado 7 palabras**).

#### **A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Por escrito presentado el trece de enero de dos mil veintitrés, ante la Oficialía de partes del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, (**eliminado 7 palabras**), promovieron la disolución del vínculo matrimonial que los une, mediante la vía de divorcio voluntario. Narraron los hechos en que sustentaron su solicitud e invocaron los preceptos de derecho aplicables al caso, finalizando con los puntos petitorios de estilo. Así también acompañaron a la solicitud los documentos en que apoyaron la petición de divorcio voluntario.

**2.-** Por auto de dieciocho de enero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite la solicitud de que se trata, se ordenó dar intervención al

Agente del Ministerio Público adscrito, como al Representante del DIF Municipal, para que manifestaran lo que a su representación corresponde.

**3.-** El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se llevó a cabo la junta de ratificación de solicitud y convenio prevista en el artículo 18 de la Ley de Divorcio, en la que los cónyuges reiteraron su interés en continuar con el trámite de divorcio, ratificando en todas y cada una de sus partes la solicitud, como el convenio, por lo que se ordenó citar a los interesados a oír Sentencia Definitiva, misma que se emite bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.- Competencia.** Este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, por razón de territorio, materia y grado es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 11 fracción II, 16, 17, 18, 19 y 23 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero y 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en Vigor, de esta Entidad Federativa.

Lo anterior es así, porque se trata de un asunto del orden familiar que por razón de la materia corresponde a este Juzgado conocer, aunado a que los cónyuges se sometieron expresamente a la jurisdicción de esta autoridad.

II.- Para comprobar el lazo conyugal, los promoventes (**eliminado 7 palabras**), en términos del artículo 16 de la Ley de Divorcio, acompañaron a su solicitud copia certificada por la autoridad competente del acta de matrimonio que celebraron ante el Oficial del Registro Civil (**eliminado 2 números**) de (**eliminado 4 palabras**), asentada bajo el número (**eliminado 5 números**), de (**eliminado 7 palabras**), libro (**eliminado 2 numeros**), documental que con fundamento en el artículo 350 del Código Adjetivo Civil del Estado, tiene valor probatorio, porque se trata de un documento público de conformidad con la fracción IV, del artículo 298, del ordenamiento antes citado, puesto que las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los oficiales del Registro Civil, y que obran en los libros correspondientes de dicha dependencia, tienen la calidad de documento público.

Además, con la referida documental, se justifica el vínculo matrimonial entre (**eliminado 7 palabras**), circunstancia que legitima a los promoventes a solicitar la disolución del vínculo matrimonial en cualquier momento del matrimonio por disposición del artículo 17 de la Ley de Divorcio de esta Entidad.

III.- Cabe precisar que el artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado, establece la facultad de los cónyuges de solicitar la disolución del vínculo matrimonial por la vía voluntaria e impone a los consortes la obligación de anexar a su petición de divorcio un convenio en el que establezcan de común acuerdo, lo relativo a la guarda y custodia de sus menores hijos; la pensión alimenticia que se habrá de otorgar

durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio; la garantía de la pensión alimenticia; el domicilio en que radicarán cada uno de los cónyuges durante el procedimiento; la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio; la designación de liquidadores; la exhibición del inventario y avalúo de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; la comprobación de que la cónyuge se encuentra en estado de gravidez clínica, y la convivencia que el padre y la madre tendrán con sus menores hijos, bien para dar cumplimiento a dicha disposición legal, los promoventes agregaron el convenio a la solicitud de demanda presentada ante este juzgado.

Ahora, cabe decirse que los promoventes de la disolución del vínculo matrimonial para dejar precisados la forma de cumplir con las obligaciones que subsiste después de la disolución del vínculo matrimonial, formulan convenio en los siguientes términos:

**“PRIMERA. Ambos cónyuges convienen que la guarda y custodia de las menores hijas de nombres (eliminado 7 palabras) quedaran a favor de la señora (eliminado 3 palabras), tanto durante la tramitación del presente juicio como después de ejecutoriado el mismo. SEGUNDA. Ambos cónyuges convienen que para subvenir la necesidades alimentarias de las menores hija, así como de nuestras hija de nombres (eliminado 7 palabras), quienes aunque son mayores de edad, ambas se encuentran estudiando; tanto durante el presente procedimientos como después de ejecutoriado, el señor (eliminado 3 palabras), entregará a la señora (eliminado 3 palabras), la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), de manera semanal, ya sea**

en efectivo o en su caso mediante depósito a la tarjeta bancaria número (eliminado 16 numeros) del Banco Santander, los días sábados de cada semana, pensión que se irá incrementando conforme se incremente el salario mínimo general vigente para esta zona económica, asimismo los servicios de Agua Potable, Luz y Teléfono serán pagados por partes iguales entre (eliminado 7 palabras). TERCERA.- Conviene el señor (eliminado 3 palabras), que para el efecto de garantiza el pago de los alimentos a que tienen derecho sus menores hijas, deja en garantía \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo a la señora (eliminado 3 palabras). CUARTA.- Ambas partes convienen en que durante el procedimiento la casa que servirá de habitación a la señora (eliminado 3 palabras), será la planta baja de la casa número (eliminado 2 números) de la calle de (eliminado 13 palabras); por su parte el señor (eliminado 3 palabras), señala como domicilio la planta alta de la casa número (eliminado 2 palabra) de la calle de (eliminado 7 palabras) y una vez ejecutoriado el presente procedimiento ambas pares podrán cambiar de domicilio conforme mejor les convenga. QUINTA.- Ambos cónyuges convienen que para el efecto de liquidar la sociedad que tienen constituida acuerda lo siguiente: Ambos son propietarios de 2 bienes inmuebles que se encuentran ubicados en (eliminado 15 palabras), uno ya inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio registral electrónico número (eliminado 5 numeros), de fecha (eliminado 7 palabras). Y otro amparado bajo el instrumento número (eliminado 5 numeros, de fecha (eliminado 7 palabras), otorgado ante la Fe del Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de la Montaña, Lic. Arturo Cortes Cabañas, éste aún sin inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad. Inmuebles de los cuales el primero pasara a nombre de sus hijas de nombres (eliminado 7 palabras), por lo que se comprometen

a realizar la Donación correspondiente de dicho inmueble conservando el usufructo vitalicio del mismo inmueble los señores (**eliminado 7 palabras**). El segundo inmueble mencionado pasará a nombre de sus otras hijas (**eliminado 7 palabras**), por lo que se comprometen a realizar la Donación correspondiente de dicho inmueble, conservando el Usufructo Vitalicio del mismo inmueble los señores (**eliminado 7 palabras**). SEXTA.- Manifiesta la señora (**eliminado 3 palabras**), que para comprobar que no se encuentra en cinta en este acto exhibe el estudio de la prueba de embarazo que le fue realizado, así como el certificado médico que comprueba que no se encuentra embarazada. SEPTIMA.- Ambos Cónyuges convienen que la manera en que podrá convivir el señor (**eliminado 3 palabras**), con sus menores hijas, será de la siguiente manera: Podrá convivir con sus menores hijas los días sábados y domingos y podrá pasar al domicilio que habite junto con su mamá por sus hijas en un horario de 9:00 am y las regresará al mismo domicilio a las 6:00 pm., igualmente podrá convivir con sus menores hijas el día del padre y el día de su cumpleaños en el mismo horario, asimismo, pasará con ellas el día de navidad y el día de año nuevo de cada dos años, así como podrá convivir con sus menores hijas en periodos vacaciones de manera intercalada, dichas convivencias serán a excepción de que esas visitas y convivencias sean en detrimento de las cuestiones escolares y de salud, además para el caso de que la menor viaje con alguno de sus padres deberá existir siempre el consentimiento por escrito del otro padre”.

Analizado el convenio antes transcrito en opinión de la suscrita, satisface lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Divorcio del Estado,

al no ser violatorio de los derechos familiares que le asisten a los consortes.

Luego, tomando en consideración que el convenio de referencia fue ratificado y que el Ministerio Público adscrito a este Juzgado y el Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no hicieron valer oposición alguna en contra del convenio, no obstante que oportunamente se les de intervención, se aprueba en sus términos y se eleva a la categoría de cosa juzgada, quedando obligados los promoventes a estar y pasar por dicho convenio en los términos pactados.

En suma de lo anterior, se declara procedente la solicitud de divorcio voluntario presentada y ratificada por **(eliminado 7 palabras)**, consecuentemente, se decreta la disolución del matrimonio que dichos peticionarios contrajeron y celebraron ante el Oficial del Registro Civil **(eliminado 2 números)** de **(eliminado 4 palabras)**, asentada bajo el número **(eliminado 5 palabras)**, de **(eliminado 7 palabras)** libro **(eliminado 2 numeros)**.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 10 y 36 de la Ley del Divorcio del Estado, los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Así también, mediante oficio remítase copia certificada del fallo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, como al Oficial del Registro Civil **(eliminado 2 numeros)** de **(eliminado 4 palabras)**, para que levanten el acta de divorcio correspondiente y

haga la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto. Todo ello con apoyo en los artículos 25 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, 364 y 366 del Código Procesal Civil de esa misma Entidad Federativa; 68, fracción II, 69, fracción I, y 73 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese personalmente este fallo a los promoventes del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ha procedido la solicitud de divorcio voluntario, promovida por **(eliminado 7 palabras)**, en consecuencia;

**SEGUNDO.** Se decreta la disolución del matrimonio que dichos peticionarios contrajeron y celebraron ante el Oficial del Registro Civil **(eliminado 2 números)** de **(eliminado 4 palabras)**, asentada bajo el número **(eliminado 5 números)**, de **(eliminado 7 palabras)**, libro **(eliminado 2 números)**.

**TERCERO.** En consecuencia, los peticionarios del divorcio recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio.



**CUARTO.** Se aprueba en definitiva el convenio suscrito y ratificado por **(eliminado 7 palabras)**, y se eleva a categoría de cosa juzgada, quedando obligados los divorciantes a estar y pasar por el mismo, una vez que cause ejecutoria este fallo.

**QUINTO.** Una vez que cause estado este fallo, mediante oficio, remítase copia certificada del fallo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, como al Oficial del Registro Civil **(eliminado 2 numeras)** de **(eliminado 4 palabras)**, para que levanten el acta de divorcio correspondiente y haga la anotación marginal respectiva en el acta de matrimonio disuelto.

**SEXTO.** Notifíquese personalmente esta sentencia a los promoventes del presente asunto, y cúmplase.

Así lo resolvió en definitiva y firma la Maestra en Derecho **Anastasia Barrueta Mendoza**, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante la Licenciada **Verónica Roldan Ortiz**, Primer Secretaria de

